



SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL PARA LA INNOVACION Y CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL PARA EL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA
GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES

**PLAN DE FORMACION PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO
DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA – AÑO 2024
CONVOCATORIA PARCIAL N.º 1**

Una vez definidos los contenidos a desarrollar en el Plan de Formación de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia para el presente año, procede iniciar su tramitación, para lo cual esta Gerencia ha elaborado la Convocatoria correspondiente conforme a la siguientes Bases:

1.- Convocatoria.

Los cursos objeto de esta Convocatoria son los pertenecientes al Plan de Formación Continua para el Empleo en las Administraciones Públicas del INAP y al Plan de Formación Continuada a cargo del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (PJC).

El Plan de Formación del presente ejercicio contempla la realización del mismo en formatos presencial (en esta ocasión únicamente para el caso del curso *“Mindfulness. Gestión del estrés laboral”*) y Videoconferencia (Aulas virtuales) de todas las acciones formativas financiadas, tanto con presupuesto del INAP como con presupuesto del Ministerio PJC.

Las acciones formativas que se convocan podrán ser modificadas y/o suprimidas debido a las necesidades organizativas y presupuestarias que puedan surgir.

2.- Destinatarios.

Son destinatarios del presente Plan de Formación:

- a) Los funcionarios de la Administración de Justicia (con excepción de los Letrados de la Administración de Justicia y Médicos Forenses) destinados en el ámbito territorial de esta Gerencia.
- b) Los funcionarios destinados en los Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes y en las cabeceras de las Agrupaciones de Paz.
- c) Los funcionarios de los cuerpos generales de la Administración de Justicia destinados en los Departamentos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en las Delegaciones de MUGEJU.

Con el fin de que el colectivo interesado esté debidamente informado, se remitirá la presente Convocatoria y sus Bases a la Secretaría de Gobierno del TSJ de las Islas Baleares, a la Secretaria Coordinadora de Mallorca, a la Secretaria Coordinadora de Menorca, Eivissa y Formentera, a la Fiscalía de la CCAA, a los Decanatos, Instituto de Medicina Legal (dirección y subdirecciones) y a las organizaciones sindicales para proceder a la máxima difusión de la convocatoria.

3.- Acciones Formativas.

Son las que figuran en el Anexo I, dónde también se refleja el número de ediciones de cada una de ellas. La selección de las mismas ha sido acordada por la Comisión Central de Formación en base a las propuestas planteadas, tanto por la Administración, como por los representantes sindicales presentes en dicha Comisión y en las distintas Comisiones Territoriales.

		Código Seguro de verificación:	PF : HjQp-RSaS-4Zh8-6uKE	Página	1/4
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	23/04/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:HjQp-RSaS-4Zh8-6uKE					



El número de horas lectivas programadas por edición es de 30 horas lectivas.

4.- Requisitos técnicos para realizar las Acciones Formativas.

Los cursos no presenciales se realizarán mediante la utilización de la aplicación Teams. Para ello, será necesario disponer de ordenador con conexión a internet de banda ancha, altavoces o auriculares, sistema operativo Windows, preferiblemente versión 2010 y paquete ofimático Office también preferiblemente versión 2016.

5.- Horarios.

Las acciones formativas se impartirán durante el horario laboral, siempre que así lo permitan las necesidades del servicio y el número de horas lectivas; de no ser así se impartirán en horario de mañana y/o tarde.

6.- Solicitud de asistencia.

Los funcionarios de la Administración de Justicia que deseen participar en el presente Plan de Formación deberán de cumplimentar la solicitud normalizada Anexo II. En dicha solicitud se reflejan todas las acciones formativas en las que hayan participado como alumnos desde el año 2022, organizadas u homologadas por el Ministerio PJC.

La falta de veracidad u omisión de estos datos será sancionada, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión Central de Formación, con la exclusión de la siguiente convocatoria en la que por baremo se pudiera estar seleccionado dentro del Plan de Formación de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

Se presentará una solicitud por curso.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 24 de abril al 3 de mayo de 2024, ambos inclusive.

8.- Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes debidamente formalizadas en todos sus apartados se remitirán **UNICAMENTE** a la dirección de correo electrónico: **habilitacion.illesbalears@mju.es**

9.- Criterios de selección.

Con carácter general se aplicarán los siguientes:

a) No haber realizado acciones formativas desde el año 2022, organizadas u homologadas por el Ministerio PJC.

b) Tener mayor antigüedad en la Administración de Justicia.

c) Ya haber sido admitido a un curso y no haber cumplido con los requisitos exigidos para obtener el certificado de aprovechamiento.

d) Para el caso de desempate, se seguirán los siguientes criterios:

En primer lugar, en el caso de funcionarios de carrera, se tendrá en cuenta la fecha de toma de posesión. En el caso de funcionarios interinos, se tendrá en cuenta la suma del tiempo efectivo de servicio desde la fecha de la primera toma de posesión.

En segundo lugar, si continua el empate, se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo

		Código Seguro de verificación: PF:HjQp-RSaS-4Zh8-6uKE	Página 2/4
		FIRMADO POR ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha 23/04/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:HjQp-RSaS-4Zh8-6uKE			



a que se refiere el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que indica que para el presente año, para el desempate, se iniciará alfabéticamente por aquellos candidatos cuyo primer apellido comience por la letra "W".

Podrá ser causa de exclusión las necesidades del servicio debidamente motivadas por el Letrado de la Administración de Justicia del órgano judicial de destino del funcionario seleccionado.

No se podrán realizar más de dos acciones formativas por Plan anual de Formación, salvo que queden plazas sin cubrir una vez realizada la selección de cursos.

El personal seleccionado para las diferentes acciones formativas deberá estar en situación de activo desde la fecha de publicación de la presente Convocatoria hasta la finalización del desarrollo de la acción formativa para la que hubiera sido seleccionado, en su caso.

Asimismo, podrán participar en los cursos de formación que convoque la Administración, aquellos funcionarios/as que se encuentren en las situaciones reguladas en el artículo 49 a), 49 b) y 49 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán participar en Acciones Formativas los funcionarios que se encuentren en situación de Baja por enfermedad salvo que la formación sea compatible con dicha enfermedad, y en todo caso, cuando expresamente lo certifique su médico.

10.- Listado de adjudicaciones.

La Gerencia Territorial confeccionará los listados de los aspirantes seleccionados para cada curso.

Los Coordinadores comunicarán tal circunstancia a los aspirantes seleccionados mediante correo electrónico.

11.- Renuncias.

Una vez realizada la selección de alumnos, si existiera causa justificada que impidiese la asistencia a la acción formativa de que se trate, el interesado lo comunicará de forma inmediata a producirse aquella a la Gerencia Territorial con una antelación mínima de 15 días al comienzo de la misma.

En caso de no poder comunicarlo con la citada antelación, dado que el hecho causante se produjera dentro del plazo, deberá justificarlo documentalmente. De lo contrario, podrá ser excluido de la participación en el Plan de Formación del año en curso y del siguiente.

8.- Control de asistencia.

El control de asistencia se realizará diariamente por el Coordinador en partes de firma de entrada y salida en las acciones formativas impartidas en formato presencial, o utilizando las opciones que permita la herramienta empleada para la impartición de los cursos, en formato de Videoconferencia, comprobando el acceso de los alumnos seleccionados al aula virtual.

9.- Cuestionarios de evaluación de las Acciones Formativas.

Al finalizar cada Acción Formativa, tanto alumnos como profesores y coordinadores cumplimentarán los cuestionarios de evaluación que les corresponda.

La remisión de la referida encuesta a la Gerencia Territorial no podrá superar los 10 días naturales desde la fecha de finalización de cada curso realizado.

		Código Seguro de verificación:	PF:HjQp-RSaS-4Zh8-6uKE	Página	3/4
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	23/04/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:HjQp-RSaS-4Zh8-6uKE					



10.- Certificado de aprovechamiento.

Al finalizar la acción formativa, se entregará a los alumnos el Certificado de Aprovechamiento expedido por la Gerencia Territorial.

Todas las acciones formativas, incluidas en los Planes de Formación, tanto Continua (INAP) como Continuada (Ministerio PJC), dirigidas a la adquisición de conocimientos y mejora de la competencia en una materia específica y determinada, con participación de uno o varios docentes, en distintas sesiones definidas y estructuradas en el tiempo, y cuya gestión y ejecución corresponde a esta Gerencia Territorial, tendrán la denominación de CURSOS y así figurará en los correspondientes certificados de aprovechamiento expedidos tras la finalización de los mismos a los participantes que cumplan con los requisitos exigidos.

Dicha certificación no se expedirá a aquellos alumnos cuya inasistencia sea superior al 10% de las horas lectivas.

Tampoco se expedirá si no se ha recibido el certificado de evaluación de la acción formativa correspondiente.

A quienes no obtengan el certificado de aprovechamiento y lo soliciten, se les expedirá un certificado de asistencia.

En Palma, a fecha de la firma digital.
El Gerente Territorial.- Enric Travesset Camprubí

		Código Seguro de verificación:	PF:HjQp-RSaS-4Zh8-6uKE	Página	4/4
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	23/04/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:HjQp-RSaS-4Zh8-6uKE					